ACTA DE ACUERDO ENTRE LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA Y LA COMISIÓN DE LA DIRECTIVA SINDICAL SINTRABECOLICAS CAUCA, PARA ENTREGA DE DOTACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS PERIODOS DE ABRIL, JUNIO Y AGOSTO DE 2026.

En la ciudad de Popayán en las instalaciones de la Gerencia de la Industria Licorera del Cauca, siendo las 10:30 am del día 23 de junio de 2026, para dar cumplimiento a la cláusula 18 de la Convención Colectiva de Trabajo suscrita entre la Industria Licorera del Cauca y SINTRABECOLICAS Cauca , se reunieron por parte de la Empresa el Ingeniero Sanitario SAMUEL LONDOÑO ORTEGA Gerente, CAMILA LARRAHONDO SANDOVAL - Jefe División Jurídica (NT), EMILIO JOSE CORRALES CASTILLO Jefe División Financiera, CARLOS OSWALDO DIAZ DIAZ - Jefe Sección Talento Humano, y por parte de SINTRABECOLICAS Cauca CLARENA PORRAS VEGA Presidenta (E), miembros de la Junta Directiva de SINTRABECOLICAS Cauca, Comisión de dotación SINTRABECOLICAS Cauca: ROLANDO ALBERTO LOPEZ MUÑOZ, IVAN JESUS VALENCIA SERNA, YULY KATERINE JAIMES PAZ, LUISA FERNANDA CHAUX ESPAÑA para tratar el tema de la dotación correspondiente a los periodos de Abril y Agosto de 2026 (Obreros, Operarios línea de Envaso, Preparador de Aguardiente, Mecánicos y Electricistas) y para el periodo de Junio de 2026(Personal Masculino y Femenino de Oficina), de conformidad a lo establecido en la cláusula 18 de la Convención Colectiva, acordando que se seguirá utilizando la misma modalidad de años anteriores; hacer entrega de órdenes de suministro de dotación utilizando los servicios de un proveedor que garantice la entrega efectiva y oportuna con prendas de buena calidad, a los funcionarios, Se observó que para realizar el suministro, se utilizara el sistema implementado en el Manual de Contratación de la Industria Licorera del Cauca, dando la orden expresa y perentoria que así lo realice. La dotación del personal masculino sindicalizado se suministrará por el Almacén escogido, en este caso y por haber sido el proveedor que garantiza lo acordado PEOPLEPASS, establecimiento que cuenta con idoneidad comprobada por la Industria Licorera del Cauca para tales fines. Este almacén suministrará la dotación para el personal de Trabajadores Oficiales Sindicalizados correspondiente a los periodos de abril y agosto de 2026 (Obreros, Operarios línea de Envaso, Preparador de Aguardiente, Mecánicos y Electricistas) y para el periodo de Junio de 2026(Personal Masculino y Femenino de Oficina), así:

CATORCE (14) Ordenes de dotaciones para el personal masculino (Obreros, Operarios línea de Envaso, Preparador de Aguardiente, Mecánicos y Electricistas) por un valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($4.671.955) c/u.

TREINTA Y CINCO (35) Ordenes de dotaciones para el personal masculino y femenino (Personal de Oficina) por un valor de CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($5.908.400) c/u.

CINCO (5) Ordenes dotaciones para el personal de motoristas por un valor de CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($5.908.400) c/u.

UNA (1) Orden de dotación para el Mensajero por un valor de CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($5.908.400) c/u.

NOTA 1: El suministro de la dotación de la Chaqueta se entregará en el mes de diciembre de 2026 para el personal de Motoristas, Auxiliar de Promoción y propaganda y mensajero y personal masculino de oficina.

NOTA 2: Para constancia se firma por los que en ella intervinieron, a los veintitrés (23) días del mes de junio de 2026.

NOTA 3: La Industria Licorera del Cauca queda a paz y salvo por conceptos de la dotación correspondiente a los periodos de abril, junio y agosto de 2026.

De acuerdo con el manual de contratación de la industria licorera, del cauca Acuerdo No. 002-2023, articulo 19 CONTRATACION DIRECTA: Esta modalidad se aplica en los siguientes casos:

1. Por la naturaleza, se puede contratar directamente en los siguientes casos sin tener en cuenta el valor del contrato..."
   M. los contratos que se celebren en cumplimiento de lo pactado en la Convención colectiva de Trabajo firmada por el sindicato de trabajadores de la industria licorera del cauca..."

Que el valor acordado el cual queda en un aumento del 23% para el primer semestre de 2026, correspondiente a los periodos de abril, junio y agosto garantizando el cumplimiento de la cláusula convencional.

POR LA EMPRESA

SAMUEL LONDOÑO ORTEGA
Gerente

CAMILA LARRAHONDO SANDOVAL.
Jefe División Jurídica (NT)

CARLOS OSWALDO DIAZ DIAZ
Jefe Sección Talento Humano

EMILIO JOSE CORRALES CASTILLO
Jefe División Financiera

POR SINTRABECOLICAS Cauca:

CLARENA PORRAS VEGA
Presidente
SINTRABECOLICAS Cauca.

Comisión de Dotación SINTRABECOLICAS Cauca,

ROLANDO ALBERTO LOPEZ MUÑOZ

IVAN JESUS VALENCIA SERNA

YULY KATERINE JAIMES PAZ

LUISA FERNANDA CHAUX ESPAÑA